

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

7708

Delegación de la gestión del proceso selectivo de la categoría de policía local en favor de la consejera competente en materia de coordinación de policías locales, mediante la Escuela Balear de Administración Pública

Por Decreto de Batlia de fecha 9 de septiembre de 2022, se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Delegar la gestión del proceso selectivo de la categoría de policía local en favor de la consejera competente en materia de coordinación de policías locales, mediante la Escuela Balear de Administración Pública.

Las competencias que se delegan a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante la Escuela Balear de Administración Pública, son:

A.-Aprobar las bases y la gestión del proceso selectivo. La delegación incluye las competencias para adoptar las resoluciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria y aprobar las bases y el proceso selectivo, sin que suponga la alteración de la titularidad de la competencia atribuida al Ayuntamiento de Campanet.

B.-Llevar a cabo todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria y las normas sobre policías locales y función pública aplicables. Estos actos son, como mínimo, los siguientes:

- Recepcionar y gestionar las solicitudes de participación y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que se prevén en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Elaborar las resoluciones de las listas, tanto las provisionales como las definitivas, de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos.
- Gestionar el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios.
- Notificar y publicar los actos administrativos y las resoluciones relacionados con el proceso selectivo.
- Determinar la composición del tribunal calificador, nombrar los miembros y resolver las posibles recusaciones.
- Proponer la adjudicación de destinos de los aspirantes que superen la oposición para que el Ayuntamiento los nombre personal funcionario en prácticas.

El resto de actuaciones que sean necesarias para el funcionamiento normal del proceso selectivo, incluidas las resoluciones de reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que, si se tercia, se presenten y que deriven de la fase de oposición del proceso selectivo, con la colaboración jurídica del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares. La delegación no incluye las reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que se presenten con relación en la fase de prácticas que se tendrá que desarrollar en el Ayuntamiento de Campanet.

Segundo.- En conformidad con la Oferta de Ocupación Pública del 2022, correspondiente a tasa de reposición de efectivos ordinaria, las plazas afectadas por el proceso unificado en el Ayuntamiento de Campanet son: Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Número de plazas: 1 plaza de policía local; Grupo C-1; Funcionarios de carrera.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y a la sede electrónica del Ayuntamiento.

Campanet, 9 de septiembre de 2022

La alcaldesa-presidenta

Rosa María Bestard Pons

